



REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Universidad Hispano-Guaraní

CARRERA DE ODONTOLOGÍA



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 30/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI" PARA EL DESARROLLO HUMANO.

San Juan Bautista de las Misiones, *14* de ~~marzo~~...de 2022

VISTO: En la NOTA PRESENTADA POR LA DIRECCION DE SEDE ASUNCIÓN, Asunción, 02 de marzo de 2022, donde solicita aprobar el **REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA** PARA LA SEDE ASUNCION.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 4995/13 que dice: "La autonomía de las universidades implica fundamentalmente crear facultades, unidades académicas, sedes y filiales cumpliendo con los requisitos establecidos en la Presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior".

Que, la Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní" Para el Desarrollo Humano, en su Carta Orgánica establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar sus carreras correspondientes y los planes de estudio para las distintas áreas de la Universidad a propuesta de los docentes y profesores, de las distintas Facultades e Institutos. Autorizar el funcionamiento de sedes, filiales y unidades académicas habilitadas de la Universidad "Hispano-Guaraní".

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad "Hispano-Guaraní" en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la presente Resolución.

POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANI".
PARA EL DESARROLLO HUMANO**

RESUELVE

Artículo 1°.- **APROBAR, el REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI" PARA EL DESARROLLO HUMANO.**



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

INDICE

GENERALIDADES	3
ORGANIZACIÓN	3
ÁREAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIAS / ACTIVIDADES	3
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN	4
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4
DE LOS PROYECTOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	5
ANEXOS	6
Formato para presentación de Proyectos	6
Formato de planilla de registro de participación	8
Formato de informe de actividades de Extensión	9



CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Capítulo I: GENERALIDADES

La Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano" tiene como objetivo elevar el autoestima personal, al graduado, es un propósito Institucional, entendiéndose que ello ayuda al fortalecimiento del desarrollo humano, demostrando capacidad y seguridad al emprender proyectos.

La extensión universitaria resulta ser una función ineludible en la vida de nuestra universidad, en la que apostamos a su valor y papel en el contexto contemporáneo.

La Universidad, a través de la extensión universitaria, busca lograr un gran dinamismo en su relación dialéctica con la sociedad.

La extensión universitaria es una de las tres funciones sustantivas de la Universidad (junto a la investigación y la docencia) y tiene como objetivo promover el desarrollo cultural, y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad. Su misión es la de consolidar el vínculo entre la Universidad y la comunidad.

Capítulo II: ORGANIZACIÓN

La estructura organizacional de la extensión deberá posibilitar a la comunidad educativa, relacionarse con la sociedad y proyectarse a ésta. A este efecto, la Universidad implementará la extensión con la siguiente estructura:

- Coordinación de Investigación y Extensión Universitaria de la Sede.

Las diferentes carreras implementarán los programas de extensión que se incluye dentro de carta orgánica, el funcionamiento de una coordinación de extensión, con el equipamiento físico, recursos humanos y asignaciones presupuestarias que posibiliten el cumplimiento de la planificación establecida.

Capítulo III: ÁREAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIAS / ACTIVIDADES

COMUNITARIAS:

- Asistencia social y comunitaria: actividades diagnósticas, actividades preventivas, actividades curativas, actividades rehabilitación.
- Capacitación y educación comunitaria: Charla educativa, campaña de concienciación,
- Actividades culturales y deportivas



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

INSTITUCIONALES

- Actividades de capacitación: Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Videoconferencias, Exposiciones.
- Actividades culturales y deportivas

Capítulo IV: REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán a la Coordinación correspondiente de la cual depende.

Se elaborará una planilla de registro de la actividad realizada; los nombres de las personas que han participado de la Extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj, lugar y finalidad. La Coordinación de Investigación y Extensión Universitaria emitirá un informe específico y detallado sobre cada actividad realizada.

Los participantes se registrarán mediante actas de extensión, donde se detallarán las actividades y horas de dedicación.

Las horas de extensión serán computadas en sistemas académicos o planillas electrónicas, según lo dispuesto, para mantener un control de cumplimiento de carga horaria de cada estudiante.

Capítulo V: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- a) Planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las actividades de investigación y extensión.
- b) Coordinar la organización de eventos académicos en el campo de la investigación científica y tecnológica, acordes a la carta orgánica de la universidad.
- c) Coordinar la organización de actividades de extensión universitaria.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen las actividades de investigación.
- e) Impulsar la difusión y aplicación de los resultados derivados de la investigación.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen las actividades de extensión.
- g) Impulsar la difusión y aplicación de los resultados derivados de la extensión.
- h) Evaluar permanentemente los programas de investigación de los cursos de grado y postgrado.
- i) Evaluar permanentemente los programas de extensión de los cursos de grado.
- j) Relacionar a la Universidad con la comunidad mediante trabajos ejecutados en campo a través de la investigación y extensión.
- k) Establecer programas de atención a personas necesitadas y/o discapacitadas de la comunidad.



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

- l) Incentivar la realización de los objetivos de la extensión a través de las diferentes áreas y actividades de extensión.
- m) Llevar el registro de proyectos de investigación y extensión realizados en la sede.
- n) Estudiar y proponer las líneas de investigación por carreras.

Capítulo VI: DE LOS PROYECTOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES

- Los proyectos de extensión serán presentados en el formato establecido por la Universidad, el mismo deberá ser aprobado por el Encargado/a de Extensión.
- Quienes pueden presentar proyectos de extensión: Estudiantes y Docentes.
- Los estudiantes deberán acreditar una cantidad de 50 horas reloj, en diversas actividades de extensión universitaria, como requisito obligatorio para tener derecho a defender el trabajo final de grado.
- Los estudiantes que ingresan a partir del año 2017 deberán cumplir el presente reglamento en su totalidad.
- Todas las actividades de extensión serán de cumplimiento obligatorio conforme al plan de estudios de cada asignatura.
- Se expedirá constancia o certificado de participación a las personas que han asistido a las actividades de extensión, con un formato diferenciado por carrera y con un diseño estándar para toda la Universidad.



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

ANEXOS

Formato para presentación de Proyectos



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ

PROYECTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

1. Nombre del proyecto:	
2. Objetivos:	
3. Metas:	
4. Responsable:	
5. Instituciones involucradas:	
6. Cronograma:	
7. Lugar o establecimiento a ejecutar el proyecto:	
8. Financiación:	
Fondos propios del proyectista	
Institucional	
Auspiciante o patrocinador	



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ

9. Participantes	
10. Población beneficiada	
11. Detalle de la actividad a realizarse	
Firma del responsable Docente - Alumno	V°B° Firma Coordinador/a de Extensión Universitaria



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

Formato de planilla de registro de participación



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Nombre del Proyecto	Fecha
Encargado a:	Cantidad de Horas asignadas
Lugar	Area de Extensión Univ. Actividad.

N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Carrera	Curso	Hora Entrada	Hora Salida	Firma

Handwritten signatures and official stamps of the Universidad Hispano-Guaraní.



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

Formato de informe de actividades de Extensión

INFORME DEL PROYECTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA	
1. Nombre del proyecto:	
2. Responsable:	
3. Actividades realizadas:	
4. Beneficiarios:	
5. Participantes:	
6. Nivel de cumplimiento:	
7. Anexos:	
Firma Coordinador/a de Extensión Universitaria	

Artículo 2º.- **COMUNICAR**, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad.




Lic. Miryam C. Aquino de Meza
Secretaria General
Universidad "Hispano-Guaraní"




Prof. Dra. Edith Gricelda Clari de Caballero
Rectora
Universidad "Hispano-Guaraní"